

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, busca erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el año 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad. En este marco, el Objetivo 11 referido a Ciudades y Comunidades Sostenibles, plantea como meta que, todas las personas tengan acceso a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, mejorando además las condiciones de vida en los barrios marginales y promoviendo la inclusión plena de la población en las esferas económica, política y social.

De acuerdo a este enfoque, el ser humano es el objeto central del desarrollo y parte de este implica concentrar recursos para la vivienda, infraestructura básica, equipamiento urbano y servicios con la finalidad de que las personas tengan acceso a una vida digna.

Ahora bien, según datos del Censo de Población y Vivienda 2020, el municipio de Irapuato, Guanajuato, cuenta con una población de 592,953 habitantes, colocándose así como la segunda ciudad más grande del Estado de Guanajuato, y la cual en conjunto con León, Celaya y Salamanca concentra cerca de la mitad de la población estatal; sin embargo, en Irapuato existen 151 mil 888 viviendas particulares habitadas de las cuales 304 viviendas no disponen de energía eléctrica, 23 mil 387 viviendas no disponen de agua entubada dentro de la vivienda y 2 mil 278 viviendas no disponen de drenaje.

Bajo ese contexto, y frente a la demanda de espacios de vivienda digna, entendiéndose por esta, aquella que cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos, es que se propone la implementación del Programa "Tu Hogar, Tu Futuro", cuyo objetivo general es propiciar el acceso a una vivienda nueva o lote urbanizado con servicios básicos disponible en alguno de los desarrollos habitacionales propiedad del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato, a las personas que no cuenten con un patrimonio propio e incrementar su calidad de vida, a través de esquemas de financiamiento por parte de este Instituto y/o créditos otorgados por Instituciones Hipotecarias para las personas habitantes del Municipio.

A través de este Programa se busca reforzar el enfoque en la inclusión social, brindando apoyo a grupos vulnerables y promoviendo programas que mejoren la educación, la salud y el bienestar de la comunidad, bajo un orden urbano sustentable, ya que es uno de los principales objetivos y estrategias que se ha fijado la presente Administración Pública Municipal, basándose estos esfuerzos en los principios de solidaridad, igualdad y justicia, con el fin de construir una sociedad resiliente, respetuosa y cooperativa, que promueva una cultura de paz, garantizando así el respeto a los derechos humanos en la planificación urbana, incluyendo el derecho a un medio ambiente sano, la accesibilidad universal, la propiedad, el espacio público, la vivienda y el agua, desarrollo económico, como medios para asegurar la igualdad de oportunidades y evitar la discriminación o marginación de individuos o grupos vulnerables.

En virtud de lo antes expuesto, es que se ha tenido a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "TU HOGAR, TU FUTURO".

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto normar y regular la operación y ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa "Tu Hogar, Tu Futuro", así como establecer el procedimiento para la solicitud del crédito y su otorgamiento.



El Programa "Tu Hogar, Tú Futuro" se regirá por los principios de libertad, equidad, justicia distributiva, solidaridad, imparcialidad, respeto a la legalidad y protección jurídica a la legítima tenencia, inclusión social y transparencia, de acuerdo a la legislación aplicable.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acta de entrega recepción:** Al documento que comprueba la entrega recepción de la vivienda nueva o del lote con servicios básicos de agua, luz y drenaje por parte del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato, a la persona beneficiaria del Programa "Tu Hogar, Tú Futuro", a su entera satisfacción;
- II. **Ayuntamiento:** Al Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato;
- III. **Contrato:** Al contrato de compraventa celebrado entre el Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato y la persona beneficiaria del Programa "Tu Hogar, Tú Futuro", en el que se establecen los derechos y obligaciones de ambas partes, las modalidades, formas de pago y en su caso, las sanciones por incumplimiento;
- IV. **Corrida financiera:** A la proyección a futuro de un crédito, en el que se especifican datos de la vivienda nueva o del lote con servicios básicos a adquirir, así como costo total, gastos administrativos, enganche, tasa de financiamiento, monto a financiar, plazo del crédito (año o mes), pago y montos totales;
- V. **Cónyuge o Persona en Concubinato:** Esposa, esposo o pareja de la persona responsable de familia;
- VI. **CURP:** A la Clave Única del Registro de Población;
- VII. **DAF:** A la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- VIII. **Dependiente económico:** Aquellas personas que dependen económicamente de la persona responsable de familia;
- IX. **DG:** A la Dirección General del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- X. **DJ:** A la Dirección Jurídica del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- XI. **DPS:** A la Dirección de Promoción Social del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- XII. **DT:** A la Dirección Técnica del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- XIII. **Enganche:** A la cantidad que por concepto de anticipo deberá pagar la persona beneficiaria a favor del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- XIV. **Espacio digno:** A la vivienda nueva o lote con servicios básicos de agua, luz y drenaje;
- XV. **Estado de cuenta:** Al documento oficial emitido por el banco al titular de una cuenta bancaria, en el que se pueden revisar todos los movimientos realizados durante un período: consumos, transferencias, pagos recibidos, retiros, uso y pagos de créditos, entre otros;
- XVI. **Estudio socioeconómico:** Al documento que permite conocer el entorno económico y social de las posibles personas beneficiarias del Programa "Tu Hogar, Tu Futuro", tales como su situación económica actual, su forma de vida, su entorno familiar y social; mismo que es elaborado por el Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato, a través de la Dirección de Promoción Social;
- XVII. **Gastos administrativos:** Corresponde al costo por concepto de integración del expediente y demás gestiones que se deriven del proceso de selección de personas beneficiarias del Programa "Tu Hogar, Tu Futuro";
- XVIII. **IMUVII:** Al Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- XIX. **Institución hipotecaria:** Tipo de entidad financiera que realiza labores mediante el otorgamiento de créditos y garantías, destinadas a la construcción, adquisición y mejora de vivienda;
- XX. **Interés moratorio:** Es la suma que se cobra cuando se atrasan en el pago de su crédito, es decir, cuando se demoran más allá de su fecha límite de pago establecida en el contrato. Para este supuesto, solo se cobrará el interés moratorio a aquellos créditos que sean otorgados a través del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- XXI. **Municipio:** Al Municipio de Irapuato, Guanajuato;
- XXII. **Persona responsable de familia:** Al hombre o mujer, cabeza de familia, con al menos un dependiente económico;

- XXIII. **Personas beneficiarias:** Aquellas personas que cumplieron con los requisitos señalados en las reglas de operación del Programa "Tu Hogar, Tu Futuro"; y son receptoras de los beneficios;
- XXIV. **Personas solicitantes:** Aquellas personas que solicitan y participan en el Programa "Tu Hogar, Tu Futuro", para ser beneficiarias de este;
- XXV. **Programa:** Al Programa "Tu Hogar, Tu Futuro";
- XXVI. **Reglas de Operación:** A las Reglas de Operación del Programa "Tu Hogar, Tu Futuro";
- XXVII. **Tasa de financiamiento:** A la tasa de interés fija de hasta el 10% anual para toda la vida del crédito, en caso de crédito con el Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato; y,
- XXVIII. **Vivienda nueva:** Es la vivienda por iniciar, en proceso o terminada que nunca ha sido habitada, que cumpla los criterios de vivienda adecuada establecidos en la legislación aplicable.

CAPÍTULO II DEL PROGRAMA

Objetivo general

Artículo 3. El objetivo general del Programa es propiciar el acceso a un espacio digno disponible en alguno de los desarrollos habitacionales propiedad del IMUVII, a las personas que no cuenten con un patrimonio propio e incrementar su calidad de vida, en un entorno ordenado y sustentable, a través de esquemas de financiamiento por parte del IMUVII o créditos otorgados por Instituciones Hipotecarias para las personas habitantes del Municipio.

Objetivo específico

Artículo 4. El objetivo específico del Programa es ofertar a las familias irapuatenses un espacio digno disponible en alguno de los desarrollos habitacionales propiedad del IMUVII para su adquisición, mejorando su calidad de vida en un entorno ordenado y sustentable.

Cobertura

Artículo 5. La cobertura se enfoca a todas las personas habitantes del Municipio que reúnan los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo del Programa son todas las personas habitantes del Municipio que no cuenten con un patrimonio propio.

Responsable del Programa

Artículo 7. El IMUVII a través de la DPS es la unidad administrativa responsable de la operación, resguardo, custodia y archivo de toda la información y documentación comprobatoria del Programa.

La unidad responsable del Programa deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias a razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados en términos de las disposiciones normativas aplicables.

CAPÍTULO III DE LOS RECURSOS Y METAS DEL PROGRAMA

Origen de los recursos

Artículo 8. Los recursos del Programa provienen de los ingresos propios del IMUVII y/o de recursos municipales, contemplados en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026, aprobado por el Consejo Directivo del IMUVII y por el Ayuntamiento.

Meta del Programa

Artículo 9. La meta del Programa es la entrega de un espacio digno contemplada dentro de la Matriz de Indicadores para Resultados, aprobada para el Ejercicio Fiscal 2026.



La meta del Programa se cumplirá conforme a los recursos aprobados y asignados, misma que podrá estar sujeta a cambios en el transcurso del ejercicio fiscal, con base en la normativa aplicable.

CAPÍTULO IV DE LOS ESQUEMAS DE VENTA Y REQUISITOS DE ACCESO

Esquemas de venta

Artículo 10. El IMUVII, a través del Programa podrá ofertar un espacio digno mediante alguno de los esquemas de venta disponibles:

- I. **Venta a través de financiamiento con el IMUVII;**
- II. **Venta a través de crédito otorgado por alguna Institución Hipotecaria; y,**
- III. **Venta con pago en una sola exhibición.**

Requisitos generales de acceso

Artículo 11. Los requisitos generales de acceso al Programa son los siguientes:

- I. Formato de solicitud de acceso al Programa;
- II. Copia y original para cotejo de la identificación oficial de la persona solicitante y Cónyuge o Persona en Concubinato; en su caso; pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos: credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cartilla del servicio militar nacional;
- III. Copia y original para cotejo del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad de la persona solicitante; pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos: recibo de agua, recibo de luz o recibo de teléfono fijo; y,
- IV. Certificado de no propiedad de la persona solicitante y Cónyuge o Persona en Concubinato; en su caso, expedido por el Registro Público de la Propiedad.

Requisitos de acceso por esquema de venta

Artículo 12. Dependiendo del esquema de venta mediante el cual se esté adquiriendo el espacio digno, se deberá presentar además los siguientes documentos:

- I. **Venta a través de financiamiento con el IMUVII.**
 - a) Copia y original para cotejo del acta de nacimiento de la persona solicitante, de sus dependientes económicos y Cónyuge o Persona en Concubinato; en su caso;
 - b) Copia y original para cotejo del comprobante de ingresos mensual de la persona solicitante. Dichos documentos podrán ser:
 1. Recibo de nómina o carta constancia de la empresa donde labora o aquella que acredite los ingresos totales mensuales, estado de cuenta bancario que muestre los ingresos o declaración fiscal; o,
 2. En caso de no contar con los requisitos señalados en el punto anterior, presentar constancia jurada bajo protesta de decir verdad expedida por el IMUVII, en la cual se exprese el ingreso mensual que percibe y firmada por dos testigos, debiendo ser en este supuesto las referencias personales, anexando copia fotostática de la identificación oficial de cada uno de ellos.
- II. **Venta a través de crédito otorgado por alguna Institución Hipotecaria.**
 - a) Presentar documento que acredite la disponibilidad del crédito o de un esquema de financiamiento, que permita la adquisición del espacio digno.

En este esquema de venta, la persona solicitante deberá cubrir además los requisitos que le sean requeridos por la Institución Hipotecaria.

- III. **Venta con pago en una sola exhibición.**

- a) Copia y original para cotejo del acta de nacimiento de la persona solicitante y Cónyuge o Persona en Concubinato; en su caso; y,
- b) Último estado de cuenta bancario de la persona solicitante que acredite la solvencia para la adquisición del espacio digno.

Los documentos señalados en los artículos 11 y 12 de las presentes Reglas de Operación, deberán presentarse de forma legible.

CAPÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA

Procedimiento del Programa

Artículo 13. El Programa está enfocado para que cualquier persona habitante del Municipio que cumpla con los requisitos de acceso establecidos en el Capítulo IV de las presentes Reglas de Operación, pueda adquirir un espacio digno, de acuerdo al esquema de venta:

Etapas del Procedimiento:

I. **Venta a través de financiamiento con el IMUVII:**

- a) **Publicación de la convocatoria:** La DG emitirá la convocatoria del Programa, misma que se publicará en los diferentes medios de comunicación y redes sociales oficiales del Municipio, así como en la página de internet oficial del IMUVII, para dar a conocer dicho Programa;
- b) **Información al público:** La DPS informará sobre el Programa a las personas solicitantes de manera presencial en las oficinas del IMUVII ubicadas en Avenida Revolución, No. 179, primer piso, despacho 103, Edificio Nieto, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Guanajuato; o bien, estas podrán solicitar información de manera telefónica a través de los números (462) 490 37 37, Ext. 101 y 115;
- c) **Formato de Solicitud de acceso al programa:** Las personas solicitantes acudirán personalmente a las oficinas de la DPS, para dar cumplimiento al llenado de la solicitud;
- d) **Recepción de documentos:** Las personas solicitantes entregarán y acreditarán los documentos señalados como requisitos de acceso al Programa previstos en las presentes Reglas de Operación ante la DPS, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria;
- e) **Integración de expedientes:** La DPS integrará el expediente, de acuerdo con los requisitos de acceso al Programa previstos en el Capítulo IV de las presentes Reglas de Operación;
- f) **Corrida financiera (aplica para esquema de venta I):** La DPS solicitará a la DAF la corrida financiera misma que formará parte del expediente;
- g) **Evaluación y selección:** Una vez validados los expedientes por parte de la DPS, pasarán a la etapa de aprobación por la DG, teniendo un tiempo estimado de respuesta de quince días hábiles a partir de la recepción de documentos;
- h) **Notificación de resultados:** Cuando la solicitud sea aprobada, se notificará a la persona solicitante vía telefónica;



- i) **Pago del enganche:** La DAF generará el recibo para el pago del enganche del crédito aprobado. Este pago se hace el mismo día que se expide el recibo directamente en la Institución Bancaria que así determine el IMUVII. La persona beneficiaria deberá presentar al IMUVII en original la ficha del depósito del enganche una vez realizado. De no hacerse el pago correspondiente, el trámite se entenderá por cancelado;
- j) **Elaboración y firma del contrato:** La DJ, procederá a elaborar el contrato de compraventa del espacio digno adquirido y la DPS procederá a recabar las firmas de las partes involucradas; y,
- k) **Entrega del espacio digno adquirido:** El personal de la DPS y la DT acudirán con la persona beneficiaria al lugar donde se encuentra el espacio digno con la finalidad de entregarlo y recibirlo físicamente de conformidad con el acta de entrega recepción.

II. Venta a través de créditos otorgados por alguna Institución Hipotecaria:

- a) **Publicación de la convocatoria:** La DG emitirá la convocatoria del Programa, misma que se publicará en los diferentes medios de comunicación y redes sociales oficiales del Municipio, así como en la página de internet oficial del IMUVII, para dar a conocer dicho Programa;
- b) **Información al público:** La DPS informará sobre el Programa a las personas solicitantes de manera presencial en las oficinas del IMUVII ubicadas en Avenida Revolución, No. 179, primer piso, despacho 103, Edificio Nieto, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Guanajuato; o bien, estas podrán solicitar información de manera telefónica a través de los números (462) 490 37 37, Ext. 101 y 115;
- c) **Formato de Solicitud de acceso al programa:** Las personas solicitantes acudirán personalmente a las oficinas de la DPS, para dar cumplimiento al llenado de la solicitud;
- d) **Recepción de documentos:** Las personas solicitantes entregarán y acreditarán los documentos señalados como requisitos de acceso al Programa previstos en las presentes Reglas de Operación ante la DPS, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria;
- e) **Integración de expedientes:** La DPS integrará el expediente, de acuerdo con los requisitos de acceso al Programa previstos en el Capítulo IV de las presentes Reglas de Operación;
- f) **Corrida financiera (aplica para esquema de venta I):** La DPS solicitará a la DAF la corrida financiera misma que formará parte del expediente;
- g) **Evaluación y selección:** Una vez validados los expedientes por parte de la DPS, pasarán a la etapa de aprobación por la DG, teniendo un tiempo estimado de respuesta de quince días hábiles a partir de la recepción de documentos;
- h) **Notificación de resultados:** Cuando la solicitud sea aprobada, se notificará a la persona solicitante vía telefónica;
- i) **Ingreso de expediente ante la Institución Hipotecaria:** La DPS ingresará el expediente de la persona solicitante, así como la carpeta técnica del espacio digno ofertado, para revisión y validación de la Institución Hipotecaria;
- j) **Aprobación del crédito:** La Institución Hipotecaria notificará la aprobación una vez cubierto los requisitos solicitados por la misma. La DPS será el enlace que notificará a la persona solicitante su aprobación;

- k) **Pago del crédito:** La DPS solicitará a la DAF el número de cuenta en el cual la Institución Hipotecaria depositará el valor total del espacio digno más gastos administrativos. Este pago se hace directamente en la Institución Bancaria que así determine el IMUVII;
- l) **Elaboración de la escritura:** Una vez cubierto el valor total del espacio digno, bajo consentimiento de la persona beneficiaria, la DJ enviará los documentos al Notario Público designado por la Institución Hipotecaria, a efecto de elaborar la escritura pública;
- m) **Firma de escritura:** El Notario Público, designado por la Institución Hipotecaria citará al representante legal del IMUVII y a la persona beneficiaria en las oficinas de la Notaría Pública, para la firma de la escritura; y,
- n) **Entrega del espacio digno adquirido:** El personal de la DPS y la DT acudirán con la persona beneficiada al lugar donde se encuentra el espacio digno con la finalidad de entregarlo y recibirlo físicamente de conformidad con el acta de entrega recepción.

III. Venta con pago en una sola exhibición

- a) **Publicación de la convocatoria:** La DG emitirá la convocatoria del Programa, misma que se publicará en los diferentes medios de comunicación y redes sociales oficiales del Municipio, así como en la página de internet oficial del IMUVII, para dar a conocer dicho Programa;
- b) **Información al público:** La DPS informará sobre el Programa a las personas solicitantes de manera presencial en las oficinas del IMUVII ubicadas en Avenida Revolución, No. 179, primer piso, despacho 103, Edificio Nieto, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Guanajuato; o bien, estas podrán solicitar información de manera telefónica a través de los números (462) 490 37 37, Ext. 101 y 115;
- c) **Formato de Solicitud de acceso al programa:** Las personas solicitantes acudirán personalmente a las oficinas de la DPS, para dar cumplimiento al llenado de la solicitud;
- d) **Recepción de documentos:** Las personas solicitantes entregarán y acreditarán los documentos señalados como requisitos de acceso al Programa previstos en las presentes Reglas de Operación ante la DPS, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria;
- e) **Integración de expedientes:** La DPS integrará el expediente, de acuerdo con los requisitos de acceso al Programa previstos en el Capítulo IV de las presentes Reglas de Operación;
- f) **Corrida financiera (aplica para esquema de venta I):** La DPS solicitará a la DAF la corrida financiera misma que formará parte del expediente;
- g) **Evaluación y Selección:** Una vez validados los expedientes por parte de la DPS pasarán a la etapa de aprobación por la DG, teniendo un tiempo estimado de respuesta de quince días hábiles a partir de la recepción de documentos;
- h) **Notificación de resultados:** Cuando la solicitud sea aprobada, se notificará a la persona solicitante vía telefónica;
- i) **Pago del crédito:** La DPS solicitará a la DAF el número de cuenta donde se deberá de depositar el valor total del espacio digno más gastos administrativos. Este pago se hace directamente en la Institución Bancaria que así determine el IMUVII. De no hacerse el pago correspondiente, el trámite se entenderá por cancelado;

- j) **Elaboración de la escritura:** Una vez cubierto el valor total del espacio digno, bajo consentimiento de la persona beneficiaria, la DJ enviará los documentos al Notario Público designado por el IMUVII, a efecto de elaborar la escritura pública;
- k) **Firma de escritura:** El Notario Público, designado por el IMUVII citará al representante legal del IMUVII y a la persona beneficiaria en las oficinas de la Notaria Pública, para la firma de la escritura; y,
- l) **Entrega del espacio digno adquirido:** El personal de la DPS y la DT acudirán con la persona beneficiaria al lugar donde se encuentra el espacio digno con la finalidad de entregarlo y recibirlo físicamente de conformidad con el acta de entrega recepción.

El pago del trámite de escrituración, derechos, impuestos y obligaciones que cause la adquisición del espacio digno en cualquiera de los esquemas de venta, serán cubiertos por la persona beneficiaria o en su defecto, conforme a lo dispuesto en las políticas de la Institución Hipotecaria.

CAPÍTULO VI DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Criterios de elegibilidad

Artículo 14. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. La persona solicitante, su cónyuge, concubina o concubino en su caso y sus dependientes económicos mayores de edad, no deberán ser propietarios de inmueble alguno;
- II. La persona solicitante, su cónyuge, concubina o concubino en su caso y sus dependientes económicos no podrán haber sido beneficiados con anterioridad por algún apoyo para la adquisición de vivienda y/o lote por instancia Federal, Estatal o Municipal; y,
- III. La persona solicitante, según sea el caso, deberá tener aprobado el crédito hipotecario o financiamiento por la Institución Hipotecaria correspondiente para la adquisición del espacio digno.

Cuando el número de personas solicitantes calificadas sea mayor a los recursos disponibles del Programa, además de atender los criterios de elegibilidad establecidos, se considerará si se encuentra dentro del rubro de la población prioritaria, el orden de prelación del ingreso de la solicitud de la persona beneficiaria, la validación de los requisitos que le acompañan y el estado de necesidad de la persona solicitante de acuerdo con la situación de hacinamiento que presente.

CAPÍTULO VII DEL PROCESO DE PAGO

Formas de pago

Artículo 15. Las personas beneficiarias que tengan un financiamiento a través del IMUVII, deberán efectuar sus pagos conforme a lo establecido en el contrato celebrado.

Para el caso de la venta del espacio digno a través de crédito hipotecario, el pago se realizará en una sola exhibición a través de la Institución Hipotecaria que defina la persona beneficiaria del Programa.

Gastos administrativos

Artículo 16. Se cobrará la cantidad de \$3,120.00 (Tres mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) por concepto de gastos administrativos correspondientes a la integración y gestión del expediente, mismo que se incluirá en el valor total de la operación que emita la DAF, si es el caso.

CAPÍTULO VIII DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL IMUVII

Plazo del crédito

Artículo 17. El periodo de tiempo por el cual se realizará el financiamiento del crédito dependerá de la capacidad de pago de la persona beneficiaria, mismo que se establecerá en el contrato que se celebre entre las partes.

Enganche

Artículo 18. El enganche se realizará, mediante depósito bancario de hasta un 10% (diez por ciento) del valor total del crédito otorgado. Este depósito deberá efectuarse en la Institución Bancaria que el IMUVII determine, el mismo día en que se genere el recibo de pago correspondiente.

Una vez realizado el pago del enganche, no habrá devolución de este, por cancelación del crédito.

Tasa de financiamiento

Artículo 19. La tasa de financiamiento será de interés fijo de hasta el 10% anual nominal durante todo el tiempo de vigencia del crédito, en caso de financiamiento con el IMUVII.

Interés moratorio

Artículo 20. El interés moratorio será del 1% mensual sobre saldo vencido que se cobrará cuando se incumpla el pago de la obligación dentro del plazo establecido, mismo que se establece en el contrato, si es el caso.

**CAPÍTULO IX
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guarda su petición;
- IV. A recibir oportunamente el beneficio del Programa cuando cumpla los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- V. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VI. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y,
- VII. Los demás que se desprendan de las presentes Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción del establecido en la fracción IV de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 22. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el beneficio del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar al IMUVII en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con los artículos 11 y 12 de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de realizar cualquier acto que atente en contra de los principios de la Administración Pública Municipal;



- V. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- VI. Tratar con respeto a las autoridades o personas servidoras públicas que intervengan en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas solicitantes y beneficiarias;
- VII. Participar activamente en la operación del Programa, de conformidad con las disposiciones normativas;
- VIII. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impidiese la correcta operación del Programa; y,
- IX. Las demás que se desprendan de las presentes Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas solicitantes tienen las mismas obligaciones de las personas beneficiarias, a excepción de la establecida en la fracción I de este artículo.

CAPÍTULO X DEL MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

Auditorías y evaluación

Artículo 23. Los recursos y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, la Contraloría Municipal o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

La evaluación del Programa se realizará en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, y para ello deberá proporcionar toda la información que le sea requerida por las instancias auditoras y/o evaluadoras bajo el mecanismo que establezca de conformidad con lo dispuesto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Asimismo, atenderá y dará seguimiento a los resultados y recomendaciones que emitan las instancias auditoras que se deriven, en su caso.

Los mecanismos de evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios que medirán la cobertura y eficiencia serán conforme a las disposiciones legales aplicables y a lo contemplado en la Matriz de Indicadores para Resultados para la entrega de espacios dignos aprobada en el ejercicio fiscal correspondiente.

CAPÍTULO XI DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CORRESPONSABILIDAD

Participación y corresponsabilidades

Artículo 24. La participación de las personas es esencial para el logro de los objetivos del Programa y es requisito indispensable para que reciban el beneficio previsto en el mismo, para ello tendrán las siguientes corresponsabilidades:

- I. Proporcionar la información requerida de manera veraz;
- II. Abstenerse de solicitar nuevamente un espacio digno una vez que ya ha sido persona beneficiada por el Programa;
- III. Cumplir en tiempo y forma con lo establecido en el contrato; y,
- IV. Las demás que determine el IMUVII.

CAPÍTULO XII DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Perspectiva de género



Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas.

Derechos humanos, equidad, inclusión, no discriminación y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en las presentes Reglas de Operación.

El IMUVII promoverá, garantizará y respetará los derechos de las personas solicitantes y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre las personas, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, preferencia sexual, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, individualidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 27. Las personas servidoras públicas ejecutoras del presente Programa y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 28. La aplicación de las presentes Reglas de Operación deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado C; así como 122, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Mecanismos de coordinación

Artículo 29. El IMUVII podrá establecer los mecanismos de coordinación necesarios con dependencias, entidades y organismos de los tres niveles de gobierno, así como con otras instancias que contribuyan a cumplir con el objetivo del Programa regulado con las presentes Reglas de Operación.

Publicidad informativa

Artículo 30. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Queda estrictamente prohibido la utilización del Programa en tiempos electorales, acatando lo señalado en la normativa aplicable.

Procedimiento de denuncias

Artículo 31. Cualquier persona podrá presentar quejas y/o denuncias de manera personal o a través de los números 070 o 072, por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa ante la DG, la Contraloría Municipal u Órgano Interno de Control.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.



Transparencia

Artículo 32. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

Formatos

Artículo 33. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en el siguiente enlace electrónico: https://imuvii.gob.mx/programas_dps_thf

Casos no previstos

Artículo 34. Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán analizados y resueltos por el Consejo Directivo del IMUVII a través de la DG.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Reglas de Operación estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2026.


ARTÍCULO TERCERO. La operación del Programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente.




Anexo I. Formato de Solicitud de apoyo para el Programa "Tu Hogar, Tu Futuro" para el Ejercicio Fiscal 2026.

FTYS-OP-05 Formato de Solicitud de Servicio

Solicitud de apoyo para el programa "Tu Hogar, Tu Futuro"



IMUVII
Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato

Fecha de Ingreso: / /

Fecha de Respuesta a la Solicitud: / /

No. Folio:

I. DATOS GENERALES DE LA PERSONA SOLICITANTE.

Persona Solicitante			
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombres:	
CURP Clave Única de Registro de Población:	Estado Civil:	Fecha de Nacimiento:	
Correo Electrónico:	Teléfono de Casa:	Teléfono Celular:	
Fraccionamiento / Colonia / Barrio / Ejido:	Calle:	Número Oficial:	Código Postal:
Referencias de Ubicación (entre que calles):	Propia:	Rentada:	Prestada:
	Propia:	Prestada:	Ciudad:

Cónyuge o Persona en Concubinatos (En su caso)			
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombres:	
Sexo:	Edad:	Teléfono Celular:	Correo Electrónico:

II. SITUACIÓN LABORAL.

Datos Generales de la Empresa donde labora la Persona Solicitante			
Nombre de la Empresa o Razón Social:	Área o Departamento:	Puesto, Cargo o Actividad que desempeña:	
Fraccionamiento / Colonia / Barrio / Ejido:	Calle:	Número Oficial:	Ciudad:
Teléfono Oficina:	Antigüedad en la Empresa:	Ingreso Mensual (A):	
		\$	

Datos Generales de la Empresa donde labora el Cónyuge o Persona en Concubinatos (En su caso)			
Nombre de la Empresa o Razón Social:	Área o Departamento:	Puesto, Cargo o Actividad que desempeña:	
Fraccionamiento / Colonia / Barrio / Ejido:	Calle:	Número Oficial:	Ciudad:
Teléfono Oficina:	Antigüedad en la Empresa:	Ingreso Mensual (B):	
		\$	

III. INGRESO FAMILIAR MENSUAL.

Otros Ingresos:	Cuanto Mensual (C):	Conceptos:	TOTAL DEL INGRESO FAMILIAR:
SI () No ()	\$		\$

A + B + C = Total del Ingreso Familiar

IV. EGRESO FAMILIAR MENSUAL.

Alimentación:	Renta:	Teléfono:	Ropa y Calzado:	Transporte:	Agua:
\$	\$	\$	\$	\$	\$
Luces:	Gas:	Salud:	Otros Egresos:	TOTAL DE EGRESO FAMILIAR:	
\$	\$	\$	\$	\$	

V. ESQUEMA DE VENTA DEL ESPACIO DIGNO (VIVIENDA NUEVA O LOTE CON SERVICIOS BÁSICOS).

A. Financiamiento con el IMUVII.
 B. Crédito otorgado por alguna Institución Hipotecaria.
 C. Pago en una sola exhibición

En caso de venta con crédito a través de alguna Institución Hipotecaria.

Cuenta con algún tipo de prestación hipotecaria:	Infonavit:	Banco:	Otro:	Especifique:	Monto del Crédito:
SI () No ()					\$


Av. Revolución 179, Edificio Nieto Piso 1, Despachos 105 y 106, Zona Centro, Irapuato, Guanajuato.

Teléfono 01 (462) 490-3737

www.imuvii.gob.mx

FTYS-DP-05 Formato de Solicitud de Servicio

Solicitud de apoyo para el programa "Tu Hogar, Tu Futuro"



IMUVII
Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato

VI. REQUISITOS

Para la realización de este servicio, la persona solicitante deberá presentar los documentos originales y 1 copia:

Requisitos Generales

<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30px; text-align: center;"><input type="checkbox"/> Original</td> <td style="width: 30px; text-align: center;"><input type="checkbox"/> Copia</td> <td style="width: 30px;"></td> <td style="width: 10px;"></td> <td style="width: 30px;"></td> <td style="width: 30px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p>1. Formato de solicitud de acceso al Programa.</p>	<input type="checkbox"/> Original	<input type="checkbox"/> Copia					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30px; text-align: center;"><input type="checkbox"/> Original</td> <td style="width: 30px; text-align: center;"><input type="checkbox"/> Copia</td> <td style="width: 30px;"></td> <td style="width: 10px;"></td> <td style="width: 30px;"></td> <td style="width: 30px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p>3. Comprobante de domicilio de la persona solicitante. (Facto de agua, luz o teléfono fijo con fecha no mayor a 3 meses de antigüedad)</p> <p>4. Certificado de no propiedad de la persona solicitante y de su cónyuge o persona en concubinato. (Español por el Registro Público de la Propiedad)</p>	<input type="checkbox"/> Original	<input type="checkbox"/> Copia					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Original	<input type="checkbox"/> Copia																								
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																				
<input type="checkbox"/> Original	<input type="checkbox"/> Copia																								
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																				

Dependiendo del esquema de venta mediante el cual se esté adquiriendo el espacio digno, se deberá presentar además los siguientes documentos:

A. Venta a través de financiamiento con el IMUVII.

<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30px; text-align: center;"><input type="checkbox"/> Original</td> <td style="width: 30px; text-align: center;"><input type="checkbox"/> Copia</td> <td style="width: 30px;"></td> <td style="width: 10px;"></td> <td style="width: 30px;"></td> <td style="width: 30px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p>1. Acta de nacimiento de la persona solicitante, de sus dependientes económicos y de su cónyuge o persona en concubinato.</p>	<input type="checkbox"/> Original	<input type="checkbox"/> Copia					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30px; text-align: center;"><input type="checkbox"/> Original</td> <td style="width: 30px; text-align: center;"><input type="checkbox"/> Copia</td> <td style="width: 30px;"></td> <td style="width: 10px;"></td> <td style="width: 30px;"></td> <td style="width: 30px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p>2. Comprobante de ingresos mensuales de la persona solicitante. (Puede ser nómina, carta comprobante de ingresos desde alguna entidad de CAJAS BANCARIAS, SEDUCIÓN LOCAL o en caso de no contar con los requisitos anteriores, presentar comprobante para pago prestado de dicho monto expedido por el IMUVII)</p>	<input type="checkbox"/> Original	<input type="checkbox"/> Copia					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Original	<input type="checkbox"/> Copia																								
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																				
<input type="checkbox"/> Original	<input type="checkbox"/> Copia																								
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																				

B. Venta a través de crédito otorgado por alguna Institución Hipotecaria.

<input type="checkbox"/> Original	<input type="checkbox"/> Copia				
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

1. Documento que acredite la disponibilidad del crédito o de un esquema de financiamiento.

Nota: En esta modalidad, la persona solicitante deberá cubrir además los requisitos que le sean requeridos por la Institución Hipotecaria.

C. Venta con pago en una sola exhibición.

<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30px; text-align: center;"><input type="checkbox"/> Original</td> <td style="width: 30px; text-align: center;"><input type="checkbox"/> Copia</td> <td style="width: 30px;"></td> <td style="width: 10px;"></td> <td style="width: 30px;"></td> <td style="width: 30px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p>1. Acta de nacimiento de la persona solicitante y de su cónyuge o persona en concubinato.</p>	<input type="checkbox"/> Original	<input type="checkbox"/> Copia					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30px; text-align: center;"><input type="checkbox"/> Original</td> <td style="width: 30px; text-align: center;"><input type="checkbox"/> Copia</td> <td style="width: 30px;"></td> <td style="width: 10px;"></td> <td style="width: 30px;"></td> <td style="width: 30px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p>2. Último Estado de Cuenta Bancaria de la persona solicitante.</p>	<input type="checkbox"/> Original	<input type="checkbox"/> Copia					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Original	<input type="checkbox"/> Copia																								
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																				
<input type="checkbox"/> Original	<input type="checkbox"/> Copia																								
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																				

Observaciones:

	Fecha	Persona Solicitante
SELO	Nombre y firma	Nombre y firma

Información importante para la persona solicitante:

1. El pago del trámite de escrituración, derechos, impuestos y obligaciones que cause la adquisición del espacio digno en cualquiera de los esquemas de venta, serán cubiertos por la persona beneficiaria o su defensor, conforme a lo dispuesto en las políticas de la Institución Hipotecaria.
2. Bajo protesta de decir verdad, la persona solicitante declara que los datos proporcionados en el formato de solicitud son correctos y veraces al IMUVII a verificarlos. Si se detecta información falsa, el proceso será cancelado y la persona solicitante asumirá la responsabilidad de cualquier gestión realizada con dichos datos, liberando al IMUVII de toda responsabilidad.
3. La documentación entregada será utilizada únicamente para la realización del servicio solicitado. Esta recepción no implica compromiso alguno por parte del IMUVII. En caso de que la solicitud proceda, se realizará a la persona solicitante sobre el seguimiento correspondiente.

Aviso de Privacidad Simplificado

1. **Denominación y domicilio del responsable:**
La Dirección de Promoción Social, misma que pertenece al Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato (IMUVII), con domicilio ubicado en Avenida Revolución No. 179 Edificio Nieto primer piso Despacho 105 y 106, Zona Centro, C.P. 36500 en el municipio de Irapuato, Guanajuato, es la Responsable del tratamiento y resguardo de los datos personales que nos proporcionen, siendo el Sujeto Obligado el Municipio de Irapuato, Guanajuato, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

2. **Finalidad del tratamiento de los datos personales:**

- Integrar un registro, para efectos procesales de notificación, seguimiento y respuesta, de las personas que comparecen de forma personal o a través de un representante legal, para realizar el servicio;
- Mantener un registro, para efectos estadísticos, de las personas que son beneficiadas con el servicio, derivado de los distintos Programas Institucionales vigentes.

3. **Transferencia de datos personales:**
Se hace de su conocimiento que los datos personales y/o sensibles proporcionados podrán ser transferidos a las siguientes autoridades, entidades o dependencias públicas, cuando sea necesario para el cumplimiento de las atribuciones y fines relacionados con el servicio solicitado, o cuando así lo establezcan las disposiciones legales aplicables:

- Notario Público

4. **Negativa para el tratamiento de sus datos personales:**


SI NO

Otorgo mi consentimiento para que mis datos personales sean transferidos y tratados en los términos que señala el presente aviso de privacidad.

5. **Sitio donde consultar el aviso de privacidad integral:**
El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la siguiente dirección electrónica: https://imuvii.gob.mx/aviso_privacidad.

Av. Revolución 179, Edificio Nieto Piso 1, Despachos 105 y 106, Zona Centro, Irapuato, Guanajuato.

Teléfono 01 (462) 490-3737

 www.imuvii.gob.mx

